



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Asunto: Corre Traslado
Proceso: Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: Asfores S.A.S
Demandados: Cartón de Colombia S.A
Reforestadora Andina S.A
Operadores Forestales S.A.S en Liquidación
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00267-00

Abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Ha arribado al expediente solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en el que procura la terminación del asunto a causa de la transacción lograda entre su representado con Cartón de Colombia S.A y Reforestadora Andina S.A.

En orden a resolver se tiene que el artículo 312 del C.G.P indica que cualquiera de las partes podrá elevar la solicitud acompañando el documento que contenga la transacción lograda, evento en el que ha de correrse traslado a lo demás extremos por el lapso de rigor.

Bajo ese orden, atendiendo que la petición ha sido formulada únicamente por el extremo activo, unido a que no involucra al total de las entidades demandadas, se ordenará correr el traslado anunciado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

CORRER traslado, por el término de tres (3) días, a la parte demandada, de la solicitud de terminación por transacción acercada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado #59 del 20-04-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e6b06591e3bb10c75b0048c5f7b9eef8a492de9a0f113fd4928bfae31c617b**

Documento generado en 19/04/2023 07:31:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>